

Fecha: 10-03-2026
 Medio: La Tercera
 Supl.: La Tercera - Pulso
 Tipo: Noticia general
 Título: Exgerente de Banchile acude a tribunales contra la CMF por nueva normativa: "La Comisión ha creado un nuevo ilícito"

Pág.: 10
 Cm2: 684,3

Tiraje: 78.224
 Lectoría: 253.149
 Favorabilidad: ☐ No Definida

LEONARDO CÁRDENAS

"La Comisión se ha extralimitado, ha obrado de espaldas a sus potestades legales y, con ello, ha vulnerado abiertamente el principio de juridicidad y, en concreto, el de reserva legal que rige en esta materia".

Con estas palabras, comienza el reclamo de ilegalidad que interpuso Cristián Araya Fernández, exgerente de Banchile y ex presidente de Tanner Corredores de Bolsa, el pasado viernes contra la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Esto, luego que a fines de enero la entidad informara que aprobó una interpretación general sobre operaciones que vulnerarían la prohibición dispuesta en el artículo 53 de la Ley N°18.045, el cual prohíbe la realización de transacciones ficticias.

El reclamo de ilegalidad presentado por Araya y su sociedad de inversiones Inversiones Kraaf SpA se dirige contra dos resoluciones de la CMF. La primera, dictada el 26 de enero, y la segunda, el 20 de febrero; en ambas se rechazó la solicitud formulada por Araya. Asimismo, pidió la suspensión de los efectos del acto impugnado.

En su escrito, de 32 páginas y patrocinado por los abogados José Clemente Coz y Salvador Vial, Araya sostuvo que el regulador se extralimita en sus atribuciones y viene a cambiar la forma de operar de la Bolsa de Comercio.

"Es tan manifiesta e ilegal la actuación de la CMF que, de aferrarnos a ella, bastaría que un inversionista hiciera dos compras y una venta de un mismo título en 3 días consecutivos para pasar los siguientes 20 años de su vida tras las rejas. Esto es así de grave", denunció en su reclamo.

Plateó que "bajo pretexto de interpretar, la Comisión ha creado un nuevo ilícito. Y a la realización de este nuevo ilícito apareja, para mayor preocupación, consecuencias pecuniarias y penales severas. Esto, ha dicho la CMF, sería del todo legítimo pues la entidad no habría hecho otra cosa que ejercer la potestad interpretativa de la que está investida, respecto del artículo 53 de la Ley de Mercado de Valores".

"Lo que se prohíbe entonces es que una persona haga compras y ventas de un título (por ejemplo, una acción que transa en bolsa) en el tiempo de manera continuada, bajo condiciones de liquidación distinta", consignó Araya.

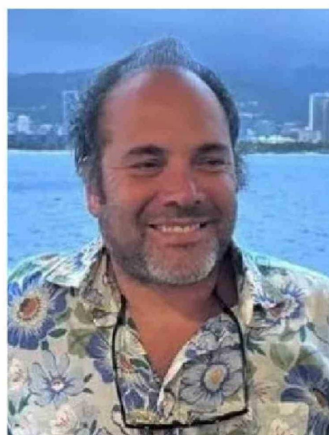
PETICIONES

En el documento, Araya también sostuvo que "no hay dudas que el Acto Impugnado carece por completo de motivación". "Constituye, la verdad sea dicha, una decisión puramente caprichosa", dijo.

"Al prescindir de todo razonamiento que explique lógica y jurídicamente por qué las operaciones sucesivas constituirían transacciones ficticias, la CMF no sólo infringe el mandato expreso del artículo 11 de la LBPA, sino que incurre en una arbitrariedad manifiesta, que configura un evidente abuso de poder. Por consiguiente, atendida

Exgerente de Banchile acude a tribunales contra la CMF por nueva normativa: "La Comisión ha creado un nuevo ilícito"

El inversionista Cristián Araya presentó un reclamo de ilegalidad contra la CMF ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Araya afirma que el regulador creó una nueva falta al interpretar la ley en relación a las transacciones ficticias y cambió cómo funcionan las operaciones en la bolsa.



Cristián Araya, exgerente de Banchile.

tamaño ilegalidad, es claro que la Resolución Impugnada debe ser anulada por el tribunal", añadió.

En el mismo sentido, en el reclamo de ilegalidad se lee que "en nuestro concepto la interpretación de la CMF tiene la potencialidad en abstracto de generar en lo esencial dos problemas críticos: afectar la liquidez; y tensionar la relación fiduciaria entre accionistas e inversionistas".

ORIGEN

La interpretación del regulador de fines de enero tiene como origen las operaciones de Cristián Araya con títulos de Copec y CCU en 2025.

Araya en 2014 fue multado por la entonces SVS -hoy CMF- con UF 75.000 (unos US\$ 2,8 millones) en medio del caso Cascadas, pero en 2019 las multas fueron re-

bajadas en instancias civiles a UF10.000. En 2024, la Corte de Apelaciones confirmó la sanción del regulador, pero redujo la multa a UF5.000. Hoy opera de modo independiente.

En marzo de 2025 llamó la atención del mercado los altos montos transados con acciones de Copec, operaciones que diariamente superaron los \$70 mil millones, muy por sobre los registrados en los meses previos.

En el primer mes de 2025, la acción de Copec transó \$79.726 millones, siendo el onceavo papel con mayores movimientos en la Bolsa de Santiago. Además, estuvo lejos del primer lugar que ocupó SQM con operaciones por \$293 mil millones. La tónica se repitió en febrero con Copec transando \$119.911 millones, siendo en ese mes la octava más operada. ●